

MEMORIA DE LA CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES, URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y FESTEJOS, CULTURA Y TURISMO, DEPORTES, CONSUMO E IGUALDAD, EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y PEDANIAS, BIENESTAR SOCIAL Y DE GOBERNANZA

1.º MODALIDAD

Expediente de modificación de crédito nº 028/2025, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
01	9120	23000	DIETAS DE LA CORPORACION	5.000,00
01	9120	23300	INDEMNIZACION ALCALDES PEDANEOS	4.500,00
01	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00
01	9200	22201	GASTOS POSTALES	28.000,00
01	9200	22501	TRIBUTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	6.000,00
01	9200	23020	DIETAS DEL PERSONAL	5.000,00
01	9200	23120	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL	6.000,00
02	4190	22602	CAMPAÑA DE PROMOCION Y CONCIENCIACION AGRICULTURA	10.000
02	4190	48004	SUBV. C.R. VILLABAJO CONSERVACION CAMINO VÍA BAEZA-UTIEL	75.000
04	1330	22706	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFORICAS	4.400,00
04	1350	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	3.000,00
04	1360	21300	REPARACION DE MAQUINARIA Y UTILLAJE BOMBEROS	9.800,00
06	3340	22609	FESTMUVE	128.000,00
06	3380	20900	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	3.400,00
06	3380	22697	SMAIL FESTIVAL	3.000,00
06	3381	22799	CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS	36.600,00
06	3385	22609	CELEBRACION DE CARNAVAL	7.300,00
07	3340	22699	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES	1.300,00
07	3344	22609	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CLOWN	8.000,00
07	3360	22699	NOCHE DEL PATRIMONIO	1.500,00
07	4320	22606	CERTAMENES, CONCURSOS Y JORNADAS DE TURISMO	1.100,00
08	3420	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	27.300,00
08	3420	62300	EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	11246,11
10	3262	22699	GASTOS DIVERSOS ESCUELA DE DANZA	1.000,00
10	3263	22699	GASTOS DIVERSOS ESCUELA DE TEATRO	10.000,00
11	3382	22609	FIESTAS EN ANEJOS	10.164,00
11	9240	22699	ACTIVIDADES PARTICIPACION CIUDADANA	7.260,00
12	4311	22699	FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	20.000,00
13	2317	22700	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	7.500,00
TOTAL				453.370,11

Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	9330	60004	EXPROPIACION PARCELA C/ LEON XIII	144.779,73
03	3360	64000	PLAN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL PARA ÚBEDA	11.400,00
04	1330	21300	MANTENIMIENTO UTILES Y HERRAMIENTAS CONTROL DEL TRAFICO	7.200,00
05	9200	22706	ESTUDIOS TECNICOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	7.000,00
04	3410	78001	SUBVENCION PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA FUNDACION ANTONIO GUTIERREZ MEDINA	14.518,16
13	3110	25001	SERVICIO DE DESINSECTACION ACTUACION INTEGRAL VIRUS DEL NILO	23.000,00
TOTAL				207.897,89

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
01	9200	22602	PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS	50.000,00
05	1532	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS	100.000,00
05	1621	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIO DE BASURA	25.000,00
05	1630	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	10.000,00
05	3231	21200	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS	20.000,00
05	3231	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE COLEGIOS	20.000,00
05	4590	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS	100.000,00
05	9200	22200	COMUNICACIONES Y TELEFONIA	25.000,00
05	9207	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
06	3381	22609	FERIA Y FIESTAS SAN MIGUEL	100.000,00
06	3384	22609	CELEBRACION DE NAVIDAD	111.268,00
TOTAL				661.268,00

3.º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida se justifica en la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

En relación con las aplicaciones 01 9330 60004 Expropiación Parcela C/ León XIII y 03 3360 64000 Plan de Gestión del Patrimonio Mundial para Úbeda, existen informes específicos para

justificar la urgencia emitidos por los Servicios de Patrimonio y Contratación y de Alcaldía, respectivamente.

En cuanto a la clasificación orgánica 01, como se deduce de la ejecución presupuestaria a fecha actual, salvo la expropiación de la parcela en la calle León XIII cuya modificación se justifica por el Servicio de Patrimonio, todas las partidas se encuentran en negativo. Esto se debe a un mayor gasto por distintas acciones realizadas en lo que llevamos de año en acciones generales del Ayuntamiento como son atenciones protocolarias, indemnización a alcaldes pedáneos o gastos postales, entre otras, y, todas ellas, dentro la bolsa de vinculación 9-2, lo que comporta que esa bolsa de vinculación jurídica haya mermado de manera significativa y se pueda producir una inexistencia de crédito adecuado y suficiente para cumplir con obligaciones exigibles antes de final de año. Es por ello que no podemos esperar al próximo ejercicio ya que quedaría comprometida la obligación de pago y provocaría una afectación negativa al PMP, pudiendo incluso provocar el incumplimiento del máximo periodo permitido. Igualmente debemos basar la importancia en mantener las partidas ajustadas y sin saldo negativo, para que no minoren el gasto de partidas tan importantes como los seguros de responsabilidad civil y patrimonial, que han de renovarse en el cuarto trimestre de 2025 según el Plan Anual de Contratación, o los gastos del convenio con la Agencia Tributaria, que vienen a ejecutar cobros que de otra forma serían imposibles para el propio Ayuntamiento y de dilatarse al año siguiente puedes provocar la prescripción de derecho de cobro, afectando de forma muy negativa a la economía municipal. Por todo ello es necesario incrementar estas partidas en 66.500 euros de forma inaplazable, dado que si se espera al ejercicio siguiente, el perjuicio será mucho mayor.

En la clasificación orgánica 02 se incrementan las aplicaciones para las campañas de promoción y concienciación de la agricultura, así como la subvención a la comunidad de regantes de Villabajo. En el primer caso, es inaplazable la modificación de crédito ya que durante el segundo semestre del año es cuando más incidencia se debe hacer en la promoción del olivar y del AOVE, y se prevé un gasto superior al que existe en la partida que, de no acometerse, podría suponer pérdida de prestigio y la imagen que mantenemos desde años en el sector, lo que provoca un desarrollo económico en la ciudad que no solo incide directamente en el sector del olivar (que supone el 30% del PIB provincial), sino que provoca un efecto muy positivo en el turismo y, por ende, en el comercio, consiguiendo de esta manera con una inversión mínima obtener una rentabilidad económica y desarrollo de la ciudad muy por encima del gasto. En concreto, se propone un incremento de 10.000 euros para realizar campañas de promoción que deben hacerse, sin otra posibilidad de fecha, antes de la producción del aceite de la siguiente cosecha, es decir dentro del ejercicio 2025. En cuanto a la subvención a la comunidad de regantes, ya existía en el presupuesto y se justificó adecuadamente la anualidad para el entorno temporal de agosto de 2024 a agosto de 2025, y este año debemos continuar con el apoyo a esta comunidad para el arreglo del camino de la vía, sobre el que tienen la competencia, que es una de las principales vías rurales utilizadas para la recolección de la aceituna, y es inaplazable dado que la obra debe realizar antes de empezar la campaña de aceituna de 2025, en el mes de noviembre.

En la clasificación orgánica 04, se trata de dotar de crédito adecuado y suficiente partidas de control de tráfico y vestuario de protección civil. Es obvio que la seguridad y la movilidad son fundamentales y no pueden aplazarse para el siguiente ejercicio, si bien debemos destacar que estas partidas se encuentran en negativo dado que se han producido un mayor número de accidentes y roturas de elemento de señalización que han provocado que hayamos tenido que proceder a su arreglo. Esta cuestión es imprevisible a la hora de la realización del presupuesto, y también es imprevisible que continúen o no esos accidentes y roturas, pero de ser así, no podemos esperar a 2026 para acometer dichos arreglos, dado que de hacerlo estaríamos poniendo en peligro la seguridad vial y la integridad física de las personas.

En la clasificación orgánica 05, se incrementa la aplicación destinada a estudios técnicos, que han debido realizarse para la correcta ejecución de labores propias del área y que, tan inaplazable era su modificación, que han tenido que minorar otras aplicaciones que ahora deben reponerse al ser fundamentales para el mantenimiento de los edificios públicos y evitar un sobrecoste por falta de mantenimiento.

En cuanto a las clasificaciones orgánicas 06 y 07, se trata de la reposición de crédito en los excesos producidos en los festivales llevados a cabo hasta ahora. Como es lógico es imposible ajustar al 100% las partidas de los festivales o actividades a la hora de realizar el presupuesto, en algunos casos con casi un año de antelación. Hay que tener en cuenta que la elaboración del presupuesto se inicia con solicitudes a los jefes de servicio en agosto del ejercicio anterior, con carácter general. Y normalmente ajustamos al máximo y procuramos su aprobación para diciembre del ejercicio anterior, provocando que entre en vigor en enero, pero ajustar más los plazos es imposible. Pues bien, esto provoca que haya desviaciones en las partidas presupuestarias. Aún así, podemos ver que las desviaciones son menores, salvo el Festmuve que conlleva una justificación aparte. Pues bien, si estas desviaciones no se cubren ahora, sin esperar al presupuesto de 2026, provocaríamos una pérdida de financiación en el resto de actividades que restan para 2025, como la semana San Juanista, la Muestra de teatro de Otoño, o la propia Feria de San Miguel. Y estas actividades son tan emblemáticas y señeras de la ciudad que reducir su presupuesto, tal y como están los precios de mercado, sería reducir sensiblemente su calidad y la afluencia de público, con consecuente repercusión económica en la ciudad, es decir estaríamos minimizando el retorno económico de las actividades, dando lugar a que puedan perder su sentido.

En relación con el Festmuve, hay una aportación bastante mayor debido a la contratación del artista Joaquín Sabina que no estaba previsto, pero la repercusión es tan grande que no se puede aplazar para el ejercicio 2026, muestra de ello, que incluso un proyecto de la EDUSI consistió en realizar un espacio de creación que lleva su nombre, o la propia Escuela de Música lleva su nombre. La repercusión internacional que produce, la publicidad, promoción y, por ende, el retorno económico es tan grande que no podemos dejar de realizar esta actividad, que depende sin lugar a dudas de sus fechas disponibles, y en este caso es en septiembre de 2025. Esto ha provocado una situación en la partida que compromete de manera muy

significativa el resto de actividades del área y es por eso que esta modificación consideramos que es inaplazable.

En la orgánica 08, referida a Deportes, hay dos modificaciones bien diferenciadas. Por un lado las de mantenimiento e inversiones de las instalaciones deportivas, que según informe del propio jefe de servicio se han sobrepasado las previsiones por roturas, por desgaste de bombas, robots limpia fondos y la necesidad de realizar la lechada de los vasos de las piscinas. Necesidades que, si no se cubren, como en el resto de modificaciones, pueden provocar un menoscabo en la realización del resto de actividades de 2025 y por lo tanto no son aplazables al próximo presupuesto.

Por otro lado, la subvención nominativa a JAC. En Úbeda, JAC representa a la mayoría de los jóvenes, y hasta la creación de La Central, sus instalaciones suponían casi el único punto de encuentro juvenil. La repercusión y la importancia de esta asociación en Úbeda son de conocimiento público y forma parte de su historia, tanto es así que personajes importantes de esta asociación, como Antonio Gutiérrez el Viejo, tienen su nombre en instalaciones deportivas. Podemos destacar la promoción del deporte saludable y la integración juvenil que realizan. JAC Úbeda organiza de forma anual la **Liga “La Patera”**, un campeonato de fútbol sala y pádel con categorías cadete, infantil y juvenil, abierto tanto a hombres como a mujeres. Mediante la mejora de las instalaciones en “La Patera”, la subvención favorece un entorno adecuado para la práctica física regular y accesible, promoviendo hábitos saludables y una mejora del bienestar juvenil. Podemos destacar también la educación, formación y transmisión de valores. La asociación realiza encuentros semanales, dinámicas y formaciones en las que los jóvenes debaten, opinan y construyen capacidades personales y sociales, fortaleciendo valores como la empatía, la solidaridad y la igualdad. Las obras permitirán ofrecer espacios más cómodos y versátiles donde impartir talleres de desarrollo personal, formación en convivencia y valores comunitarios, contribuyendo a la cohesión social local. Por otra parte, también destacar las actividades de voluntariado y campañas solidarias. Entre sus acciones, JAC Úbeda realiza campañas de recogida de juguetes y otras iniciativas solidarias. Las obras facilitarán nuevos espacios polivalentes para acopiar recursos, organizar eventos solidarios y coordinar acciones de ayuda social, fortaleciendo el tejido comunitario y fomentando el compromiso cívico. Igualmente destacan los campamentos de verano de convivencia y aprendizaje. Durante los campamentos en La Barrosa, la JAC acoge alrededor **de 300** niños y niñas por turno, ofreciéndoles 12 días de convivencia, juegos, talleres, dinámicas artísticas y deportivas. Mejorar “La Patera” beneficiará directamente a la gestión y preparación previa del campamento, así como a actividades paralelas en la sede, dotando de infraestructuras que mejoren su organización, calidad y seguridad. Creemos que está más que justificado el interés público y la subvención nominativa a esta asociación para ese fin, aunque se ahondará más aun en la redacción del convenio.

En la orgánica 10, nos encontramos con una circunstancia sobrevenida, que hacen inaplazable la modificación de crédito, de otra forma tendríamos que suspender la escuela de teatro para el inicio de curso de 2025. Y es que las obras del teatro ideal Cinema están obligando a la utilización de espacios privados, Teatro de Safa y Salesianos para la realización de actividades

de la escuela y eso conlleva un coste no previsto inicialmente, por ello entendemos inaplazable esta modificación.

Con respecto a la orgánica 11, la modificación se debe a que se han cargado sobre estas partidas, para un correcto control del coste efectivo de los servicios, el alquiler de los escenarios para las fiestas en pedanías y barrios que no estaba previsto por el área. Por tanto, es inaplazable reponer el crédito, dado que desde el área ajustan el presupuesto al máximo y el crédito que han perdido estaba previsto para la celebración de otras actividades, como la fiesta del agua en las pedanías. De no dotarse de crédito, estas actividades no podrían realizarse, y son tradicionales y mejoran la convivencia entre vecinos, más aún en las pedanías donde la posibilidad de desplazarse es más complicada y el acceso a este tipo de actividades lo tienen más complicado.

Para la modificación de crédito de la clasificación orgánica 12, se ha tenido en cuenta la resolución de la Junta de Andalucía de la semana pasada donde nos denegaban la subvención de la Feria de Maquinaria Agrícola de 2024, e igualmente pasará con la de 2025, dado que el marco temporal que recoge la convocatoria excluye nuestra feria. Y para una correcta realización de la misma y ante la falta de apoyo de la Junta de Andalucía, nos vemos obligados dotar de crédito adecuado y suficiente esta partida para que no se vea perjudicada la feria. En definitiva se trata de un recorte por parte de otra administración que debemos subsanar. Ni que decir tiene la importancia de esta feria para el desarrollo industrial y comercial del sector de venta de maquinaria, con más de 15.000 asistentes anuales, siendo una fecha señalada en el calendario de los agricultores todos los años para hacer sus compras previas a la recolección de la aceituna, con la correspondiente repercusión económica de la ciudad. De hecho somos la única ciudad de la provincia que tiene todas las marcas de tractores con punto de venta. Y también es obvio que no es aplazable al presupuesto de 2026, porque la feria se realiza en septiembre de 2025 y ha sido imprevisible dado que las conversaciones mantenidas por el área de comercio con la delegación de agricultura hacían pensar que iba a ser una actividad subvencionada.

En la clasificación orgánica 13, se proponen dos modificaciones de crédito que debemos acometer derivadas de modificaciones normativas. Por un lado, el incremento del precio hora del servicio de ayuda a domicilio municipal. Y por otro lado, la obligación que nos ha impuesto la Junta de Andalucía de actuar frente al virus del Nilo y que ha tenido un coste para el Ayuntamiento. Para justificar la inaplazabilidad de la modificación no hay más que ver los escritos que nos remite la Junta sobre urgencia, teniendo en cuenta que es una competencia suya, pero por responsabilidad y ante la inacción de la Junta, hemos tenido que actuar para evitar males mayores para la población.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.